



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 19 SEP. 2023

Visto: El Memorando N° 2838-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2830640 e Informe N° 473-2023/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA/OEGRH/ODRHeI de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su artículo 7° "todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa"; asimismo, en su artículo 9° establece: "El estado determina la política nacional de salud. El poder ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud";

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27657, establece que el Ministerio de Salud es un órgano del Poder Ejecutivo. Es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, en la Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud. Ley N° 23330, Artículo 1°. Establécese el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud que será prestado por los profesionales de la Ciencias de la Salud. En el artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS, aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA, y sus modificatorias, señala que "El SERUMS tiene por finalidad contribuir y asegurar la atención de salud en beneficio de la población de bajos recursos económicos de las zonas rurales y urbano marginales del país, orientado a desarrollar actividades preventivo - promocionales en establecimientos de salud del Sector o equivalente en otras instituciones, como acción complementaria para el cumplimiento de los planes de desarrollo y sectoriales de salud"; en el artículo 7°, de la indicada Ley, declara "Los profesionales deben desarrollar las funciones que le sean asignadas por la autoridad competente del establecimiento o dependencia de salud, donde viene realizando el SERUMS, ya sea como apoyo a los servicios regulares de salud o a las funciones administrativas que le hubieren encomendado para el mejoramiento de la calidad de atención (...)"

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 1159-2017/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 246-MINSA/2017/DIGEP "Directiva Administrativa que establece precisiones para el Desarrollo del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud", en las Disposiciones Específicas, numeral 6.2.1.), literal b) *El profesional de la salud SERUMS deberá poner en conocimiento al responsable del establecimiento de salud, de sus inasistencias considerando el procedimiento y plazos establecidos, adjuntando la documentación correspondiente*;

Que, teniendo en consideración el Informe N° 473-2023/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA/OEGRH/ODRHeI, de fecha recepción 08 de mayo de 2023, la Supervisora Administrativa de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación de la Dirección Regional de Salud



de Huancavelica, solicita la proyección de resolución de Descuentos SERUMS del mes de agosto del año 2023 a efectivizarse en el mes de setiembre del año 2023, de los profesionales SERUMS 2022-II y 2023-I, con Presupuesto Nacional; en consecuencia, mediante Memorando N° 2838-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867; Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 518-2023/GOB.REG.HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; y, Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el DESCUENTO del mes de AGOSTO del 2023, a efectivizarse en el mes de SETIEMBRE del año 2023, de los Profesionales de la Salud SERUMS 2022-II y 2023-I, con Presupuesto Nacional, de las Redes de Salud de la Jurisdicción de la Dirección Regional de Salud, Región Huancavelica, cuyo detalle se encuentra en el Anexo 1. Consolidado de Descuentos del Personal Profesional SERUMS Nacional, la misma que forma parte integrante de la presente resolución. -----

Artículo 2º.- Notifíquese la presente resolución a los interesados e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MHAR/FSMF/hmv.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.

ANEXO 1

DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

CONSOLIDADO DE DESCUENTOS DEL PERSONAL PROFESIONAL SERUMS NACIONAL, SORTEO 2022-II Y 2023-I

DESCUENTOS EFECTIVOS DE AGOSTO DESCONTADOS EN SETIEMBRE 2023

N°	PROCESO	DNI / CE Y/O PASAPORTE	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESIÓN	REGION	DESCUENTOS		UNIDADES EJECUTORAS
						FALTAS / TARDANZAS OTROS	MONTO DE DESCUENTO	
1	SERUMS 2023-I	72901100	OCEO ALTEZ ROLANDO MOISES	0301-MEDICO I	HUANCAMELICA	FALTA 1 DIA	S/257.55	ACOBAMBA
2	SERUMS 2023-I	72222658	ALARCON RIOFRIO KARIM GERALDINE	0430-ENFERMERA/O	HUANCAMELICA	FALTAS 7 DIAS	S/1,258.65	HUANCAMELICA
3	SERUMS 2023-I	73208643	CRUZ ABANTO JHOSEP JARETH	0480-PSICOLOGO	HUANCAMELICA	FALTA 1 DIA	S/136.26	HUANCAMELICA
4	SERUMS 2023-I	70775978	MEDINA GUTIERREZ ARACELY ANTONIETA	0470-OBSTETRA	HUANCAMELICA	FALTAS 2 DIAS	S/359.61	HUANCAMELICA
5	SERUMS 2023-I	75542501	NUÑEZ ANGO VLADIMIR ERICK	0301-MEDICO I	HUANCAMELICA	FALTA 1 DIA	S/197.87	HUANCAMELICA
6	SERUMS 2023-I	10084749	PADILLA NEIRA ANGEL MANUEL	0430-ENFERMERA/O	HUANCAMELICA	FALTAS 2 DIAS	S/272.52	HUANCAMELICA
7	SERUMS 2023-I	76600277	PIMENTEL GONZALES MARIA CRISTINA	0410-BIOLOGO	HUANCAMELICA	FALTAS 2 DIAS	S/359.61	HUANCAMELICA
8	SERUMS 2023-I	76629190	ROJAS PAITAN JACKELINE BRIGITTE	0430-ENFERMERA/O	HUANCAMELICA	FALTAS 3 DIAS	S/539.42	HUANCAMELICA
9	SERUMS 2023-I	41012880	VELASQUEZ MONTOYA DIANA JUDITH	0480-PSICOLOGO	HUANCAMELICA	FALTA 1 DIA	S/136.26	HUANCAMELICA
10	SERUMS 2023-I	70288218	VELIZ NUÑEZ CESAR LUIS	0301-MEDICO I	HUANCAMELICA	FALTAS 2 DIAS	S/395.74	HUANCAMELICA
11	SERUMS 2022-II	43103642	LOZANO VASQUEZ VILMA LINDSAY	0420-CIRUJANO DENTISTA	HUANCAMELICA	FALTAS 4 DIAS	S/874.06	TAYACAJA
12	SERUMS 2023-I	70084232	RAMIREZ SIGUAS CARLOS GUSTAVO	0470-OBSTETRA	HUANCAMELICA	FALTA 1 DIA	S/136.26	TAYACAJA

